

y D. Pedro Alvarez, lo que Testifica que en el día 28 de
 ten en contravención a lo acordado por la Ciudad en vista
 de la Proposición, lo que le parezca al que dice que única-
 mente se ocupará de servir las Tablas por la Ciudad,
 y no por los Proprietarios, es tolemnia, y no practica-
 ble, por lo que se le dice a D. Damián de Villan la
 Tablas por sus Proprietarios, sin que obste a lo con-
 traario el que los tales se hallen envenidos en los Arrien-
 dos de Propios de la Ciudad, y si se acordando en unido.

y Proxio Oficio

El Sr. D. Pedro Alvarez di no es del mismo Dicma-
 men que el Sr. D. Fuly de Nea

El Sr. D. Francisco Cano, Dijo. El del mismo Dicamen
 que el Sr. D. Francisco Arriach

El Sr. D. Pedro Sanchez, di no. Fue en dencion a
 haver estado de Fuero en el Arriente men, y no
 haver encontrado Novedad en los Arriente que sirven
 las Tablas, antes bien en uno de los Proprietarios
 Encuentra haver cometido un dencion y mani-
 festo; no halla Justo motivo para que se ignore
 lo hasta aqui; Solo si que se presenten a los del
 Fielos Circunscos, y Diputados de Fuero, todos
 los Arriente para su intely

y Variendome Regulado los Votos. Vuelto por Ma-
 rior Numero a los Simposon en D. Damián como
 Acuerdo: No se haga Novedad. y sig. Vigan
 como ha aqui cortando los Arriente de los Pro-
 prietarios, va no la qualidad de los Arriente Vigan
 los Responsables de qualquiera falsas

Lebo- La Ciudad Acuerdo: Que los Carrilleros, Fielos y Arriente
 res, Diputados del comun, se informen al precio
 del Lebo, y den cuenta para poner el precio a
 las Ullas de este Genero

